

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00653 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandada: EDWYN ARVEY LOPEZ ACOSTA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ADICIONAR el numeral 1° del auto adiado 4 de octubre de 2023,² el cual quedará así:

"1.- ACEPTAR la corrección de la demanda aportada por la apoderada de la parte ejecutante,³ concretamente a lo que se refiere a la competencia, cuantía y notificaciones, esto a voces de lo establecido en el artículo 93 del C.G.P."

2.- En lo demás queda incólume el proveído complementado.

3.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig.

² Dto pdf 15 Ibidem.

³ Dto pdf 13 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110f90a8fa9824bc9cf2a83b26b4f9d23919857a9af3ccbd0b9a058d2686ff37**

Documento generado en 06/12/2023 02:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>